13/05/2020

ECONOMIST&JURIST

David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.

Los bancos ganan segundo round en las causas por IRPH

En las últimas semanas se han publicado dos Sentencias dictadas por dos Audiencias Provinciales que, teniendo en cuenta la Sentencia del TJUE de fecha 3 de marzo de 2020, **han considerado válidas las cláusulas de unos préstamos hipotecarios que establecían el IRPH** Cajas como referencial del tipo variable estipulado. De estas sentencias querría destacar tres elementos.

La primera cuestión es la relativa a la **transparencia**. Ambos pronunciamientos parten de una idea común: **la Sentencia del TJUE no ha cambiado, en lo sustancial, el control de transparencia que venían haciendo y que había sentado el Tribunal Supremo en fecha 14 de diciembre de 2.017**. Ha de ser objeto de enjuiciamiento la cláusula y no el IRPH Cajas en sí. Y ese control debe consistir en determinar si se ha facilitado información suficiente para que un consumidor atento y perspicaz entendiese que el IRPH CAJAS determinaba el precio que pagaba por el préstamo, que era un tipo variable, y que se le tenía que añadir un diferencia

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF